Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 14 PAGINAS	Salta, 07 de enero de 1994	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
Nº 14.335	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	R	_	o Nacional de Propiedad electual Nº 295758
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG ministro de gobierno	DIR	Tele	ON Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Efono N° 214780 4400 - SALTA
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO			*** RGIO ANTONIO RODRIGUEZ IRECTOR GENERAL

Artículo 1º- A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

			DISPOSICION N
I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación		Excedente (p/c.palabra)
· Convocatorias Asambleas Entidades Civile	es (Culturales,		
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)			\$ 0,10
 Convocatorias Asambleas Profesionales 	\$	12,50	\$ 0,10
Avisos Comerciales	\$	21,00	\$ 0,10
Asambleas Comerciales	\$	17,00	\$ 0,10
Avisos Administrativos	\$	21,00	\$ 0,10
Edictos de Mina	\$	17,00	\$ 0,10
· Edictos Concesión de Agua Pública	\$	17,00	\$ 0,10
Edictos Judiciales	s	8,50	\$ 0,10
· Remates Inmuebles y Automotores	\$	17,00	\$ 0,10
Remates Varios	\$	10,50	\$ 0,10
Posesión Veinteñal		-	\$ 0,10
Sucesorios	-	8,50	\$ 0,10
 BALANCES Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág Más un adicional en concepto de prueba 	\$	104,00	
I - SUSCRIPCIONES			
• Anual		83,50	
Semestral		52,00	
Trimestral	\$	42,00	
II - EJEMPLARES			
Por ejemplar dentro del mes		0,80	
· Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$	1,20	
Atrasado más de 1 año	\$	2,50	
Separata	\$	3,00	
V - FOTOCOPIAS	Resolución	M.G. N	° 191/92
1 hoja reducida y autenticada, de instrume contenidos en Boletines Oficiales agotados		0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pag.
M. Ec. Nº 2,501 del 27/12/93 - Designación en carácter de personal temporario.	50
M. Ec. N° 2.302 del 27/12/93 - Designación en carácter de personal temporario.	
M. Ec. Nº 2.503 del 27/12/93 - Designación en carácter de personal temporario.	51
M. Ec. Nº 2.504 del 27/12/93 - Designación en carácter de personal temporario.	51
M. Ec. Nº 2.505 del 27/12/93 - Designación en carácter de personal temporario	52
M. Ec. N° 2.506 del 27/12/93 - Designación en carácter de personal temporario	52
M. G. Nº 2.523 del 27/12/93 - Junta Electoral Nacional Distrito Salta autoriza afectación de personal para	
desempeñar tareas en horario extraordinario	53
DECRETOS SINTETIZADOS	
M. G. N° 2.511 del 27/12/93 - Rechaza recurso jerárquico.	55
M. G. Nº 2.512 del 27/12/93 - Rechaza pedido de aclaratoria	
M. G. N° 2.513 del 27/12/93 - Rechaza recurso jerárquico	
M. G. N° 2.514 del 27/12/93 - Rechaza recurso de reconsideración.	
M. G. N° 2.515 del 27/12/93 - Rechaza recurso jerárquico.	
M. G. N° 2.516 del 27/12/93 - Rechaza pedido de indemnización	
M. G. Nº 2.517 del 27/12/93 - Rechaza recurso jerárquico.	
M. G. N° 2.518 del 27/12/93 - Rechaza recurso jerárquico.	
M.S.P. N° 2.520 del 27/12/93 - Rechaza recurso jerárquico	
M.S.P. N° 2.521 del 27/12/93 - Rechaza recurso de reconsideración	
M.S.P. Nº 2.522 del 27/12/93 - Rechaza recurso de reconsideración	
M.B.S. Nº 2.524 del 27/12/93 - Rechaza recurso de alzada.	
M.B.S. N° 2.525 del 27/12/93 - Rechaza recurso de alzada	
M.B.S. Nº 2.526 del 27/12/93 - Rechaza recurso de reconsideración.	
M. Ed. Nº 2.528 del 27/12/93 - Rechaza recurso jerárquico	
M. Ed. N° 2.529 del 27/12/93 - Rechaza recurso de reconsideración	57
Sección JUDICIAL	
SUCESORIO	
N° 94.985 - Villagra, María Nicasia, Expte. N° B-43.370/93	57
POSESION VEINTEÑAL	
Nº 94.970 - Orellana, Rosario y otros, Expte. Nº B-23.703/91	57
EDICTO JUDICIAL	
N° 94.630 - Tomás Quispe y Martina Ramos - Expte. N° 2B-43.481/93	57
Sección COMERCÍAL	
CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
N° 94.987 - Santa Rita S.A	57
ASAMBLEAS COMERCIALES	
N° 94.992 - La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 21/01/94	58
N° 94.989 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 24/01/94	
N° 94.984 - Tepack S.A., p/el día 24/01/94	
N° 94.982 - Instituto Médico de Salta, p/el día 17/01/94	
* : * · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág.
Nº 94.990 - Círculo de Oficiales de la Policía de Salta, para el día 22/01/94	59
N° 94.988 - Auto Club Salta, para el día 15/01/94	59
RECAUDACION	
N° 94.991 - Del día 06/01/94	60

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.501

Ministerio de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 178.442/93 - Cód. 22

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo tiene a su cargo, entre otras acciones, la de ejecutar todas las funciones referentes a la recaudación, verificación, fiscalización, determinación y devolución de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas y toda otra función establecida en el Código Fiscal y Leyes Fiscales;

Que la Dirección General de Rentas en ejercicio de sus facultades dicta la Resolución General № 015/93, disponiendo la creación del Puesto de Control Fiscal en la localidad de El Tala;

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos del citado Puesto de Control Fiscal, se hace necesario gestionar la designación en carácter de Personal Temporario de una persona residente en el lugar mencionado, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nro. 6.694);

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nro. 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas, al señor Edgardo Adrián Rodas, D.N.I. № 22.290.801, a partir del 01 de agosto de 1993 y hasta el 31 de octubre de 1993, para desempeñar funciones en el Puesto de Control Fiscal de El Tala, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 06.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de

Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I) - Martino.

Salta, 27 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.502

Ministerio de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 178.442/93 - Cód. 22

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo tiene a su cargo, entre otras acciones, la de ejecutar todas las funciones referentes a la recaudación, verificación, fiscalización, determinación y devolución de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas y toda otra función establecida en el Código Fiscal y Leyes Fiscales;

Que la Dirección General de Rentas en ejercicio de sus facultades dicta la Resolución General Nº 015/93, disponiendo la creación del Puesto de Control Fiscal en la localidad de El Tala:

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos del citado Puesto de Control Fiscal, se hace necesario gestionar la designación en carácter de Personal Temporario de una persona residente en el lugar mencionado, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nro. 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nro. 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas, al señor Guillermo Adolfo Ferreyra, D.N.I. № 22.215.620, a partir del 01 de agosto de 1993 y hasta el 31 de octubre de 1993, para desempeñar funciones en el Puesto de Control Fiscal de El Tala, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I) - Martino.

Salta, 27 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.503

Ministerio de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 178.841/93 Cód. 22 y Cpde. 1, 2 y 3

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con habilitación profesional para la atención de funciones específicas inherentes a su competencia;

Que a la fecha el número de profesionales abogados con revista efectiva, resulta exiguo para la atención de la carga normal y habitual de cuestiones inherentes a la Dirección General de Rentas:

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1992 (Ley Nº 6.694);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en carácter de Personal Temporario al Dr. José Ignacio Dávalos Saravia, D.N.I. N° 16.000.221 en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga, para

desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I) - Martino.

Salta, 27 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.504

Ministerio de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 178.841/93 Cód. 22 y Cpde. 1, 2 y 3

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con habilitación profesional para la atención de funciones específicas inherentes a su competencia;

Que a la fecha el número de profesionales abogados con revista efectiva, resulta exiguo para la atención de la carga normal y habitual de cuestiones inherentes a la Dirección General de Rentas;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1992 (Ley Nº 6 604).

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en carácter de Personal Temporario a la Dra. María Graciela Gómez, D.N.I. Nº 16.000.348 en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga, para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> ULLOA - Guzmán - Guía de Villada -Núñez Burgos (I.) - Puig - Martino.

> > Salta, 27 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.505

Ministerio de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 178841/93 - Cód. 22 y Cpde. 1, 2 y 3.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el organismo recaudador requiera el servicio de personal con habilitación profesional para la atención de funciones específicas inherentes a su competencia;

Que a la fecha el número de profesionales abogados con revista efectiva, resulta exiguo para la atención de la carga normal y habitual de cuestiones inherentes a la Dirección General de Rentas;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal Transitorio, Presupuesto 1992 (Ley Nº 6.694):

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en carácter de Personal Temporario a la Dra. Liliana Elizabeth Palomo de Iacuzzi, D.N.I.Nº 20.166.455 en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga, para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de

Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partidad Principal 1 - Personal - ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Núñez Burgos (I.) - Guía de Villada - Martino.

Salta, 27 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.506

Ministerio de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 178.841/93 Cód. 22 y Cpde. 1, 2 y 3

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con habilitación profesional para la atención de funciones específicas inherentes a su competencia;

Que a la fecha el número de profesionales abogados con revista efectiva, resulta exiguo para la atención de la carga normal y habitual de cuestiones inherentes a la Dirección General de Rentas;

Que a fin de responder a dicha situación de hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1992 (Ley Nº 6 694).

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en carácter de Personal Temporario a la Dra. María Dolores Mariotti de Cornejo, D.N.I. N° 18.431.656 en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga, para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida repectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos (I.) - Guía de Villada - Martino.

> > Salta, 27 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.523

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 83 - 03.059/93 y agregados.

VISTO las actuaciones del rubro, en las que se gestiona la aprobación de la afectación de personal de la Administración Pública Provincial, entre agentes contables y choferes que cumplieron tareas en horario extraordinario para la Junta Electoral - Distrito Salta;

CONSIDERANDO:

Que dicho personal fue afectado a requerimiento del ente nacional para desempeñar tareas en ocación de las operaciones de escrutinio provisorio y aquéllas de apoyatura necesaria para el cumplimiento de los requerimientos inherentes al acto comicial llevado a cabo el día 3 de octubre del corriente año;

Que conforme a las constancias obrantes en autos y lo informado por los servicios administrativos de los organismos intervinientes, procede dar por autorizada la afectación de dichos agentes y disponer el reconocimiento pecuniario de los servicios cumplidos en horario extraordinario por los mismos oportunamente, de conformidad con la normativa vigente en la materia:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1° - Dase por autorizada la afectación del personal de la Administración Pública Provincial que se detalla en Anexos I y II del presente decreto, para desempeñar tareas en horario extraordinario para la

Junta Electoral Nacional - Distrito Salta, conforme a las planillas de asistencia incorporadas a las actuaciones del rubro y por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2° - Solicítase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, Banco de la Provincia de Salta y Caja de Previsión Social, el reconocimiento pecuniario de los servicios en horario extraordinario desempeñados por el citado personal en la Junta Electoral Nacional - Distrito Salta, con la cantidad de horas que en cada caso se especifica en Anexo I y con cargo a la partida respectiva de los organismos referidos.

Art. 3° - Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno se procederá a la liquidación de los servicios prestados en horario extraordinario y que corresponde a aquellos agentes pertenecientes a Secretaría de la Función Pública, Direcciones Generales de Informática, de Personal, de Reconocimientos Médicos y de Organización y Sistemas, Direcciones Generales de Administración de Gobierno, Economía, Bienestar Social, de Educación y de Salud Pública, Dirección General del Boletín Oficial, Policía de la Provincia, Consejo General de Educación, Contaduría General de la Provincia, Direcciones Generales de Arquitectura, de Aguas de Salta y de Rentas, Dirección Provincial de Energía, con la cantidad de horas que en cada caso se indica en Anexo II y con cargo a la partida presupuestaria de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno -Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 -Partida Principal 1 - Personal (Pers. Reg. Especiales, equivalente Nivel 10).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

A N E X O I BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cant. Hs. Set. y Oct./93
-Barrientos, David R.	14.020.784	110:00
-Castañares, Gustavo	18.563.111	111:00
-Montellanos, Miguel A.	12.958.467	125:00
-Vilte Walter	12.958.480	119:00

BANCO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cant. Hs. Set. y Oct./93
-López, Jorge E.	11.282.279	124:00
-Ochoa, Ricardo J.	11.666.784	124:00
-Ortega, Antonio	16.659.312	124:00
-Ríos, Esteban C.	10.143.700	124:00
-Serna, Pedro J.	13.701.967	124:00
-Torres, Santiago	8.283.839	92:00
-Veleizán, Dalmacio	10.491.479	124:00

PA	G	Nο	54

SALTA, 07 DE ENERO DE 1994

BOLETIN OFICIAL Nº 14.335

CAJA DE PREVISION SOCIAL

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cant. Hs. Set. y Oct./93
-Collar, Nélida G.	11.283.488	145:00
-Vargas, Raúl B.	10.167.189	145:00
-Giangreco, Edgardo	16.627.850	145:00
-Pecabich, Carlos A.	11.081.058	145:00

ANEXO II

Apellido y Nombre	Organismo	Cant. Hs. Set. y Oct./93
Balderrama, Agustín	Sec. F. Pública	29:30
Reyes, Gustavo	Dir. G. Informática	31:00
Arroyo, Faustino A.	Dir. G. Informática	33:10
Guaymás, Juan Carlos	Dir. G. Informática	55:30
Medina, Demetrio	Dir. G. Informática	39:33
Soria, Ricardo A.	Dir. G. Informática	25.20
Villagrán, Arturo	Dir. G. Informática	14:00
Biseglia, Carlos	Dir. G. Informática	30:30
Romero, Juan Carlos	Dir. G. Informática	40:50
Barrionuevo, Edilfredo	Dir. G. Informática	32:00
-Yáñez, Gustavo	Dir. G. Informática	30:00
Jerez, Enrique	Dir. G. Informática	41:30
-Surita, Víctor H.	Dir. G. Informática	42:10
Aguilar, Alfredo	Dir. G. Informática	21:00
-Carrasco, Isabel	Dir. G. Informática	8:10
-Cruz Cavana, Miguel	Dir. G. Informática	5:00
-De Bock, Martha	Dir. G. Informática	24:25
-Goñi, Raúl	Dir. G. Informática	18:00
-López de F., Sandra	Dir. G. Informática	13:00
-Manjarres, Jorge A.	Dir. G. Informática	21:00
-Morales, G., Teresa	Dir. G. Informática	41:15
-Nanterne, Estela	Dir. G. Informática	23:50
-Ortiz de Urbina, Gonzalo	Dir. G. Informática	11:25
-Tapia de C., Silvia	Dir. G. Informática	28:30
-Tapia, Sergio O.	Dir. G. Informática	19:00
-Toledo, Ana María	Dir. G. Informática	43:15
-Toranzo, Nelly	Dir. G. Informática	26:30
-Vittar de G., Nilda	Dir. G. Informática	26:00
-Yarade de E., Silvia	Dir. G. Informática	21:30
-Yazlle, Mónica	Dir. G. Informática	32:30
-Ríos, Leonides	Dir. G. Informática	71:00
-Santillán, Sergio R.	Dir. G. Informática	44:20
-Ochoa, Miguel A.	Dir. G. Informática	25:20
-Figueroa, Emilia	Dir. G. Informática	42:25
-Ledesma, Federico	Dir. G. Informática	23:40
-Domínguez, Alberto	Dir. G. Informática	89:40
-Galván, Julio	Dir. G. Informática	81:00
-Malco, Sergio D.	Dir. G. de Personal	2:45
-Vuistaz de F., Marta	Dir. Reconoc. Méd.	10:00
-Yáñez de V.C., Rosa	Dir. Reconoc. Méd.	10:00
-Yáñez, Víctor	Dir. Reconoc. Méd.	10:00
-Tayagui, Williams	Dir. Reconoc. Méd.	10:00

Apellido y Nombre	Organismo	Cant. Hs. Set. y Oct./93
-Jurado, Adolfo	Dir. Reconoc. Méd.	21:20
-Cáseres, Julio	Dir. Reconoc. Méd.	21:34
-Villagrán de I., Gloria	Dir. Reconoc. Méd.	10:22
-Coronel, Miguel A.	Dir. Reconoc. Méd.	10:06
-Chilo, Santos	Dir. Reconoc. Méd.	33:35
-Siares, Daniel O.	Dir. Admin. Gobierno	34:00
-Tancara, Juan Carlos	Dir. Admin. Gobierno	34:00
-Vargas, Andrés	Dir. Admin. Gobierno	34:00
-Corbalán, Teresa	Ministerio Economía	3:00
-Figueroa, María Orieta	Ministerio Economía	12:00
-Ramos, Cándida	Ministerio Economía	9:10
-Sarapura, Antonio	Ministerio Economía	2:00
-Choque, Burgos E.	Minist.Bienestar Soc.	21:10
-Romero, Javiera	Minist. Educación	31:00
-Corrillo, Dionisio	Minist. Educación	24:50
-Nieva, Julián	Minist. S. Pública	9:00
-Viveros, Griselda	Minist. S. Pública	14:45
-Yarade, Lidia	Minist. S. Pública	46:50
-Cardona, Mirta	Minist, S. Pública	26:30
-Fragola, Jimmi	Dir. Boletín Ofic.	24:00
-Carrizo, Juan	Policía de la Pcia.	31:55
-Gallo, Alberto	Policía de la Pcia.	32:40
-Gómez, Luis F.	Policía de la Pcia.	29:10
-Herrera, Carlos	Policía de la Pcia.	37:40
-Pérez, Miguel A.	Policía de la Pcia.	35:00
-Subieta, René	Policía de la Pcia.	32:30
-Pérez, José	Policía de la Pcia.	26:00
-Sandoval, Luis Santos	Policía de la Pcia.	34:00
-Mamani, Susana	Consejo de Educación	10:30
-Copa, Jhon	Contaduría de la Pcia.	28:45
-Montañez, Natalia	Contaduría de la Pcia.	16:50
-Chocobar, Alejandro	Contaduría de la Pcia.	21:05
-Polo, Norma	Contaduría de la Pcia.	12:50
-Tapia, Caludia	Contaduría de la Pcia.	18:00
-Streuli, Pablo	Dir. Arquitectura	31:20
-Tapia, Nora	Dir. G. Aguas de Salta	26:00
-Soria, Marcelo	Dir. G. de Rentas	25:00
-Alvarez, Gloria	Dir. P. de Energía	32:35
-Escalante, Wilma	Dir. P. de Energía	35:47
-González, Rubén	Dir. P. de Energía	39:15
-Guerra, Angélica	Dir. P. de Energía	21:00
-López, de L., Liliana	Dir. P. de Energía	38:55
-Román, Rubén	Dir. P. de Energía	5.40

DECRETOS

SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2.511 - 27/12/93.

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por el Oficial Principal de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Rodolfo Díaz, Leg. 6901, en contra de la Resolución Nº 36- de fecha 25-I-93 dictada por el Ministerio de Gobierno, en mérito a las consideraciones realizadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2.512 - 27/12/93.

Artículo 1° - Recházase el pedido de aclaratoria del Decreto N° 1.318/92 y nulidad de la Cédula de Notificación del mismo, formulado en autos por la Dra. Griselda Liliana Royano, D.N.I. N° 14.865.580, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 2.513 - 27/12/93 - Exptes. N°s. 50-145.382/92 (Adj. Cpde. 1 y 2) y 01-63.372/93.

Art. 1°-Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por el señor Amalio Fabián, L.E. N° 8.160.409, en contra de la Resolución N° 262 de fecha 24/VI/93 dictada por el Ministerio de Gobierno, la cual se confirma en todos sus términos en virtud de las consideraciones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2.514 - 27/12/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el señor Benito Tolaba, L.E. N° 7.238.343, en contra del Decreto N° 2.076- del 30/XII/92 y ratifícase el mismo en todos sus términos, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2.515 - 27/12/93.

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por el Oficial Principal de Policía de la Provincia, Dn. Adolfo Damián Zerpa, L.E. Nº 7.255.064, en contra de la Resolución Nº 17- dictada en fecha 18-I-93 por el Ministerio de Gobierno y confírmase la misma en todos sus términos, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2.516 - 27/12/93 - Expte. Nº 01-61.573/93 y agregados.

Artículo 1° - Recházase el pedido de pago de indemnización formulado en autos por el señor Italo Roque Bassi Longhi, D.N.I. N° 8.177.636, en virtud de las consideraciones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.517 - 27/12/93 - Exptes. N°s. 01-63.151/93 y 01-63.233/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico en contra de la Resolución dictada en fecha 31-III-93 por el Colegio de Escribanos de Salta (Acta N° 1.165/93), ratificada a su vez por Resolución de fecha 2-VI-93 (Acta N° 1.173/93). interpuesto por la señora María Yamile Elías, D.N.I. N° 14.832.224, y por los enunciados en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2.518 - 27/12/93 - Expediente Nº 01-63.577/93 y agregados.

Artículo 1º - Recházase por extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto por la Agente de Policía de la Provincia, Srta. Claudia Victoria Albornoz Ale, en contra de la Resolución Nº 65 de fecha 29 de enero de 1993 dictada por Jefatura de Policía, de conformidad con las razones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.520 - 27/12/93 - Expedientes N°s. 22.268/92, 20.545/91 y 16.797/90 - código 121.

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora María del Carmen Foray, D.N.I. Nº 11.082.138, matrícula profesional Nº 271, farmacéutica, en contra la resolución ministerial Nº 023 de fecha 27 de diciembre de 1991, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.521 - 27/12/93 - Expediente N° 22.270/92 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el padre Horacio Jorge Rivadeneira D.N.I. Nº 11.539.455, legajo Nº 17.177, capellán del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, contra el decreto Nº 26/91, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.522 - 27/12/93 - Expedientes Nºs. 61.806/93 - código 01 (original y corresponde I), 9.142/89 - código 87 y 25.014/92 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Roberto Alfredo Canudas, D.N.I. N° 20.609.700, legajo N° 10.349, con el patrocinio letrado de la doctora Catalina Russo de Olivares, en contra del decreto N° 1.059 de fecha 24 de julio de 1992, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.524 - 27/12/93 - Expedientes N°s. 5.891/63 - código 73 y 50.302/88 - código 01.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la señora Aurora Micaela Bohorquez de López Cross, L.C. n° 9.486.289, jubilada N° 5-3648, con el patrocinio letrado de la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional N° 670, en contra de la resolución N° 0363-I de fecha 23 de febrero de 1993 emanada de la Caja de Previsión Social.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.525 - 27/12/93 - Expedientes N° s. 0007936-1-03/83 - código 756, 10.354/82 - código 73, 00157/91 - código 114, 58.751/92 y 61.482/93 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Roberto Antonio Dahud, jubilado

Nº 9.989, en contra de la Caja de Previsión Social, por denegatoria tácita del pago del adicional por "Función Ejecutiva".

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.526 - 27/12/93 - Expedientes N°s 07443/92 - código 72, 29.781/92 - código 66 y 62.727/93 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Guillermo Daniel Beltrán, D.N.I. N° 12.712.583, con la representación de la doctora Catalina Russo de Olivares, matrícula profesional N° 1216, en contra del decreto N° 650 de fecha 12 de abril de 1993.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.528 - 27/12/93.

Artículo 1° - Téngase por desistido el Recurso Jerárquico interpuesto por la Prof. Slavka Mazuranic de Córdoba, L.C. N° 3.028.837, contra la Resolución N° 697/91, del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.529 - 27/12/93.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Héctor Saravia Navamuel, contra el Decreto 1.210/93, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 94.985

F. Nº 69.749

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos caratulados "Sucesorio de Villagra, María Nicasia, Expte. B-43.370/93" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dr. Jorge Montenegro, secretario. Salta. 27 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 10/01/94

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 94.970

F. Nº 69,718

La Dra. María C. de Montalbetti, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. Sec. de la Dra. Silvia E. Rivero, en autos: "Orellana, Rosario; Coca Orellana, Felisa; Orellana; Orellana A. Coca; Orellana, Santiago, Coca Orellana Isaac vs. Pinilla de Menú, Custodia s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº B-23.703/91, se cita a la demandada a hacer valer sus derechos sobre los catastros Nºs. 253, 312 de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrarse al defensor oficial que por turno corresponda. Publicación por tres días. Salta, 27 de setiembre de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 63

e) 04 al 06/01/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 94.630

F. s/c. Nº 6.376

El Dr. Mario A. Salvadores, Titular del Juzgado de Personas y Familia 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, hace saber que por Expte. Nº 2B-43.481/93 los Sres. Tomás Quispe y Martina Ramos solicitan la Rectificación de Partida de Nacimiento de su hijo Fredy Maribel Quispe en el sentido de que se suprima el apelativo "Maribel". Publicación en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 19 de noviembre de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Sin cargo

e) 07/12/93 y 07/01/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 94.987

F. Nº 69.755

SANTA RITA S.A.

Regularización Sociedad de Hecho y Constitución de S.A.

1) Datos personales de los socios: Pablo Facini, C.I. Nº 3.789.647 expedida por la Policía Federal, 71 años de edad, casado en primeras nupcias con Dirce Rado, comerciante; Dirce Rado de Facini, italiana, C.I. Nº 3.916.892, expedida por la Policía Federal, de 70 años de edad, casada en primeras nupcias con Pablo Facini, comerciante; Ana María Facini, argentina, D.N.I. Nº 12.692.860, de 37 años de edad, divorciada judicialmente de sus primeras nupcias de Ricardo Juan Gior-

dano, según sentencia de divorcio tramitada en expediente número A-42.371/83 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Familia Primera Nominación de esta ciudad de Salta, cuya fotocopia debidamente autenticada se agregó a la escritura, comerciante y Luisito Silvestre Facini, italiano, C.I. Nº 7.686.009 expedida por la Policía Federal, de 47 años de edad, soltero, comerciante, todos domiciliados en Avda. Virrey Toledo 992, Salta.

2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura Nº 89 del 21 de abril de 1993, autorizada por el Escribano Héctor Juan Saá y acta de regularización de la Sociedad de Hecho de fecha 29/12/93.

3) Denominación de la Sociedad: "SANTA RITA" S.A.

- Domicilio social: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Avda. Virrey Toledo Nº 992.
- 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales. Elaboración e industrialización de pastas, panificación, galletitas y afines; elaboración de harinas especiales; b) Compra, venta, importación y exportación de los productos ennumerados en el apartado a). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 6) Plazo de duración de la Sociedad: Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: Se fija la suma de \$ 15.000.representado por 300 acciones ordinarias al portador Clase "A", con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal \$ 50.- cada una.
- 8) Organo de Administración y Fiscalización: La Administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con una duración de tres ejercicios debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea designará un Síndico titular y un Suplente, los que durarán un ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos. El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente Señora Ana María Facini; Vicepresidente Señor Luisito Silvestre Facini; Director titular Señor Pablo Facini; Director Suplente Señora Dirce Rado de Facini; Síndico titular el Contador Público Nacional Francisco Iacuzzi y Síndico Suplente el Contador Público Nacional Rogelio Higinio Guaymás.
- 9) Representación Legal: La representación de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplace conforme al artículo décimo de este estatuto, teniendo tales casos iguales atribuciones.
- 10) Fecha de Cierre del Ejercicio Social: Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/01/94. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$55

e) 07/01/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 94.992

F. Nº 69.774

"LA REGIONAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 21 de enero de 1994, a las 18 horas, en calle Carlos Pellegrini 262, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2º) Consideración de la disolución voluntaria de la sociedad y su liquidación, según el artículo 50 de la Ley 20.091.
- 3º) Constitución de la Comisión Liquidadora que establece el artículo 38º del Estatuto Social y nombramiento de sus miembros.

Salta, 27 de diciembre de 1993.

El Directorio

Nota: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 238, 2° párrafo de la Ley N° 19.550.

Imp. \$85

e) 07 al 13/01/94

O.P. Nº 94.989

F. Nº 69.766

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 1994, a las 20,00 horas, en sede social sita en Avenida Belgrano Nº 891 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, anexos y notas a los estados contables, memoria e informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio anual Nº 31, cerrado el 31 de diciembre de 1992.
- 3°) Consideración gestión del Directorio y de Comisión de Vigilancia.
- 4°) Distribución utilidades del ejercicio.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Félix Kortsarz Presidente

El Directorio e) 07 al 13/01/94

Imp. \$85

O.P. Nº 94.984

F. Nº 69.748

TEPACK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Tepack S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 1994 a las 10,00 horas en el local de la sede social en calle Severo Segura 787, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al primer ejercicio cuyo vencimiento se opera el 31 de diciembre de 1993.
- 3º) Remuneración del Directorio.
- 4º) Designación de nuevos Directores por vencimiento del mandato.

Julio Torino

Presidente

Imp. \$85

e) 06 al 12/01/94

O.P. Nº 94.982

F. Nº 69,739

INSTITUTO MEDICO SALTA S.A. Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la

Sociedad, se convoca a los Srs. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de enero de 1994 a hs. 21,00 en el local de la calle Urquiza número 964, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Moratoria autónomos. Alcance de la legislación vigente. Informe, consideración y resolución respecto a la situación de Directores y Ex-Directores.
- 2º) Fijación de honorarios para los cargos de Directores de la Sociedad.
- 3º) Designación de dos (2) accionistas de los presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Honorable Directorio.

Nota: El presente llamado a asamblea se cita en primera y segunda convocatoria de acuerdo a lo prescripto en el Art. 31 del Estatuto Social. La asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera (es decir a las 22,00 hs.) y sus decisiones serán válidas con la presencia del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto.

El Directorio

Imp. \$85

e) 06 al 12/01/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 94.990

F. Nº 69,770

CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE SALTA

Continuación de Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Círculo de Oficiales de la Policía de Salta, en cumplimiento de lo resuelto por Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia (Resolución N° 445/93) convoca a sus asociados para el día 22 de enero de 1994 a horas 10.00, en la Sede Social sita en calle Juramento N° 37, a la continuación del acto asambleario suspendido el día 4 de diciembre de 1993.

Sub-Crio. Gerardo Omar González

Secretario

Círculo Oficiales Policía de Salta

O.P. Nº 94.988

F. Nº 69.764

AUTO CLUB SALTA Asamblea Extraordinaria

Estimado Socio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de comunicarle que la Comisión Directiva del Auto Club Salta a resuelto llamar a asamblea extraordinaria a llevarse a cabo el día sábado 15 de enero de 1994 a horas 17,00 en el Autódromo del Norte, conforme a los Estatutos Sociales Artículo Nº 68, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.
- 2º Designación de 2 Socios para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 3º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance Gral. y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del organo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del 31/05/86 al 31/12/93.
- 4º Situación ante el Banco Provincial de Salta.

Imp. \$ 6,50

e) 7/01/94

5° - Renovación total de la Comisión Directiva en
los siguientes cargos según Artículo 31:

Presidente	por 2 Años
Vicepresidente Primero	por 1 Año
Vicepresidente Segundo	por 2 Años
Secretario General	por 1 Año
Pro Secretario General	por 2 Años
Tesorero	por 2 Años
Pro Tesorero	por 1 Año
Consejero Titular 1°	por 2 Años
Consejero Suplente	por 1 Año
Consejero Titular 2°	por 2 Años
Consejero Suplente	por 1 Año
Organo de Fiscalización Titular	por 2 Años
Organo de Fiscalización Suplente	por 2 Años

Nota: Las listas de candidatos deberán ser presentadas, para su oficialización hasta el día martes 11 de

enero de 1994 horas 20 en Secretaría del Club. De acuerdo con el Artículo 69 de los Estatutos la Asamblea se considerará válida en la primera citación con el 25% de los Socios en condiciones de votar. No se podrán tratar otros temas más que los previstos en el orden del día según el Artículo 70 de los Estatutos Sociales.

Eduardo R.M. Miguez	Gustavo Adolfo Rey
Secretario	Presidente
Auto Club Salta	Auto Club Salta
Imp. \$ 15.50	e) 7/01/94

RECAUDACION

O.P. Nº 94.991

Saldo anterior\$	1.523,50
Recaudación del día 6/01/94\$	940,50
TOTAL\$	2464,00